

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**20439** *Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Anexo I del Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del apartado número 6 del anexo I del Convenio colectivo para las granjas avícolas y otros animales (Código de convenio: 99002415011982), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 2021, acuerdo que fue suscrito, con fecha 28 de octubre de 2021, de una parte por las organizaciones empresariales AVIANZA (antes, PROPOLLO), ASEPRHU y FEDEROVO, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos de UGT-FICA y CC.OO.-Industria, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DE GRANJAS AVÍCOLAS Y OTROS ANIMALES (CC 99002415011982)**

Por la representación de los sindicatos:

UGT-FICA: Sebastián Serena Expósito y Miguel Ángel Carrasco Pastor.  
CC.OO.-Industria: Javier Velasco Cuevas y Marco Antonio Pérez Martínez.

Por la representación empresarial:

AVIANZA (PROPOLLO): Jordi Monfort Ibieta, Conrado López Gómez y Arán Zaldívar Serrano.

ASEPRHU: María del Mar Fernández Poza.  
FEDEROVO: Enrique Díaz Yubero.

En Madrid, a 28 de octubre de 2021, siendo las 10 horas se reúnen los representantes de los Sindicatos y de las Organizaciones Empresariales cuyos nombres constan en el encabezamiento, a fin de subsanar la omisión producida en la redacción

final del anexo 1.6 del Convenio Colectivo. Tras las deliberaciones oportunas, se adoptan por unanimidad los siguientes

## ACUERDOS

Primero.

Modificar por omisión la redacción dada al anexo I. 6 del Convenio Colectivo de Granjas Avícolas y otros animales, publicado en virtud de Resolución de la Dirección General de Trabajo el 9 de febrero de 2021, al no haberse actualizado la retribución de los domingos para los años 2020, 2021 y 2022. En consecuencia, dicho anexo I debe quedar redactado en la siguiente forma:

«6. Trabajo en días festivos: Las personas que trabajen en domingos o días festivos aun cuando disfruten de descanso compensatorio entre semana, recibirán un plus del 50 por 100 de su salario, garantizándose que, como mínimo, será de 14,80 euros, para 2020; 14,99 euros para 2021 y 15,21 euros para 2022.»

Segundo.

Las partes recuerdan que los incrementos derivados por los conceptos anteriormente mencionados, tendrán efecto retroactivo.

Tercero.

Facultar a Jordi Montfort Ibieta para que proceda a realizar los trámites de registro y publicación del Convenio Colectivo ante la D. G. de Trabajo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.–FICA-UGT.–CC.OO.–Industria.–AVIANZA (PROPOLLO).–ASEPRHU.–FEDEROVO.